

## ACTA DE REPOSICIÓN DE LOS MOJONES E INVENTARIO DE LA CAÑADA REAL DE IMAS A IRACHE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS ARCOS, EN LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA.

En Los Arcos, siendo las 13:00 horas del día 3 de marzo de 2021, tal y como se dio a conocer en anuncio expuesto en este Ayuntamiento, da comienzo la reunión que pondrá fin a los trabajos de campo del proyecto de reposición de mojones e inventario de la Cañada Real de Imas a Irache en el término municipal de Los Arcos, de conformidad con lo establecido en Ley Foral 19/1997 de 15 de diciembre de Vías Pecuarias de Navarra y en la Resolución 110, de 25 de junio de 2020 del Director de Medio Ambiente (B.O.N. nº 169, de 31 de julio de 2020).

Se reúnen:

D<sup>a</sup>. Salomé Hernando Chicote, Jefa de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental.

D. Cristóbal Molina Terrén, Jefe del Negociado de Planificación Estratégica en el Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, representante de la Administración.

D. Patxi Ibarrola Erro, técnico de la Sección de Planificación Forestal y Educación Ambiental.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Coro Gómez de Baquedano, Secretaria del Ayuntamiento de Los Arcos.

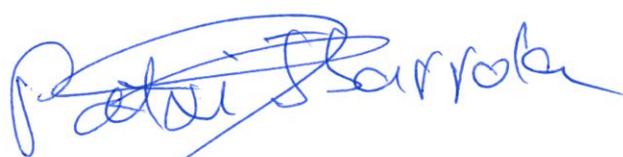
D. Francisco Javier Artola El Busto, Concejal del Ayuntamiento de Los Arcos y practico designado por el mismo para la realización de los trabajos.

D. Alberto Abaigar Ancín, práctico designado por el Ayuntamiento.

D. Sergio Pérez García, Ingeniero de Montes e Ingeniero Técnico Agrícola, por parte de TRAGSATEC, empresa consultora que realiza los trabajos.

D. Carlos Ascaso Arán, Ingeniero Agrónomo, por parte de TRAGSATEC, empresa consultora que realiza los trabajos.

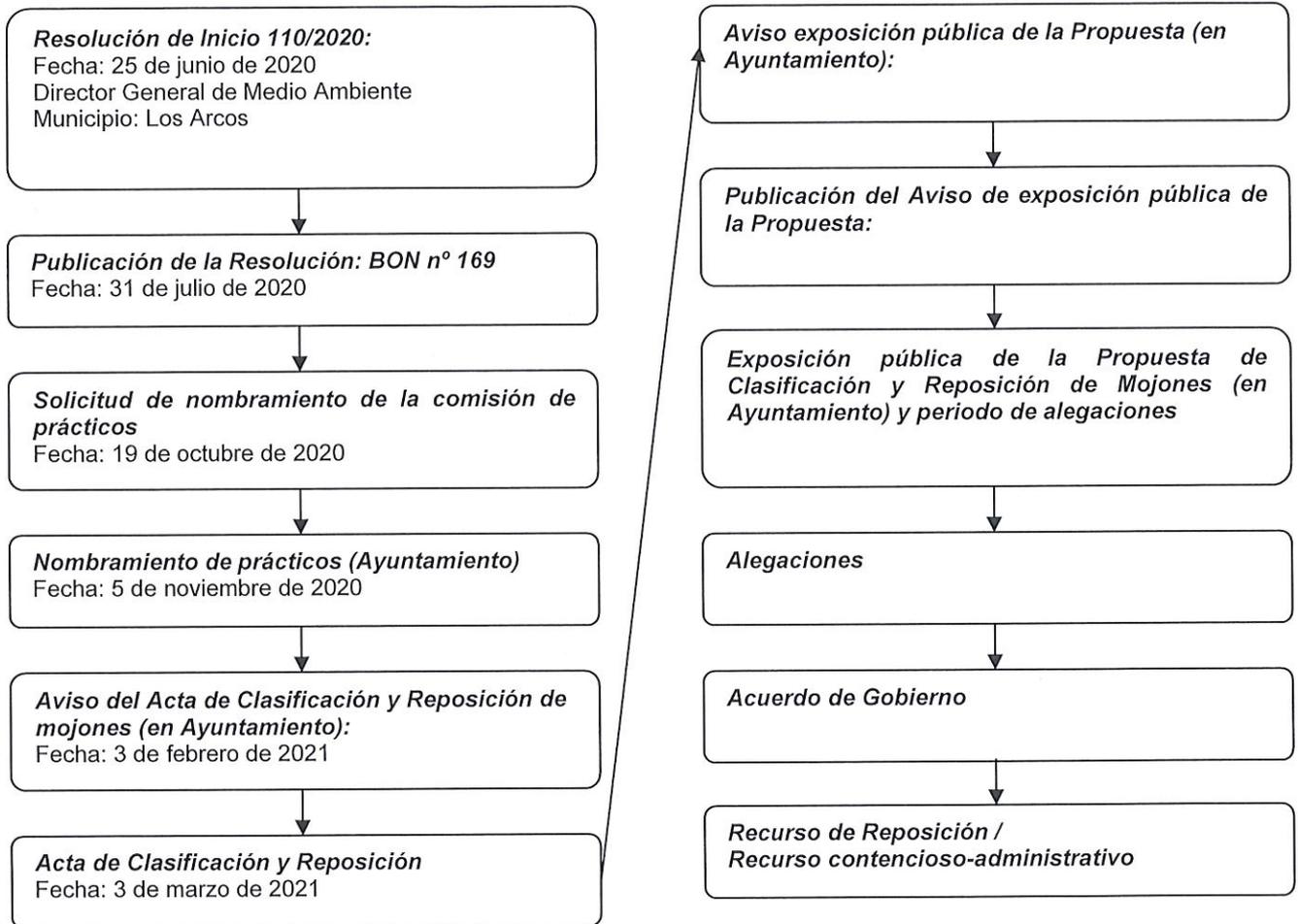
D<sup>a</sup>. Martina Velasco Arizaleta, técnico de la empresa Gestión Ambiental de Navarra.





Se expone en qué consiste el acto administrativo para los trabajos de reposición de mojones e inventario.

El procedimiento administrativo seguido es el siguiente:



Se ha tomado como punto de partida para este Proyecto, la Clasificación de las vías pecuarias de Los Arcos aprobada por Decreto Foral 262/2002, de 23 de diciembre (BON nº 15, de 3 de febrero de 2003), por el que se declara la existencia de las vías pecuarias de Los Arcos.

Se detallan los antecedentes respecto a diversas vías pecuarias a su paso por el término municipal de Los Arcos:

**CRII:**

- Acta de deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Imas a Irache dentro de los términos municipales de Los Arcos y Sesma, de la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Diputación Foral de Navarra (10-02-1933).
- Resolución nº 450 aprobando el Proyecto de deslinde en verde en cuatro vías pecuarias en el término municipal de Los Arcos, con fecha 30/06/2015, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

La investigación se completa con el testimonio de la Comisión de Prácticos que, a efectos de la reposición de mojones e inventario de la CRII, designó el Ayuntamiento de Los Arcos, así como el de los propios representantes del Consistorio. Esta comisión de prácticos acompañó a la empresa consultora en los trabajos de campo, para efectuar los recorridos y reconocimientos necesarios.





## 1. REPOSICIÓN DE MOJONES DETERIORADOS O DESAPARECIDOS DE VÍAS PECUARIAS

Se incluirán dentro de la **Reposición**, las vías o tramos de vía pecuaria situadas:

1. En zonas con acta de deslinde y amojonamiento, que, además:
  - 1.1. No estén concentradas o excluidas de concentración parcelaria.
  - 1.2. No estén incluidas en ningún proyecto que haya podido deslindarlas.

Las vías pecuarias o tramos incluidos en este apartado son:

VÍAS PECUARIAS OBJETO DE LA REPOSICIÓN	
<b>Situación:</b>	Longitud total Reposición (m): 92
	Vías pecuarias: <ul style="list-style-type: none"><li>• CRII</li></ul>
	CAÑADA REAL DE IMAS A IRACHE
	Longitud total (m): 3132 Longitud de reposición (m): 92 Acta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Acta de deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Imas a Irache dentro de los términos municipales de Los Arcos y Sesma, de la Dirección de Agricultura y Ganadería de la Diputación Foral de Navarra (10-02-1933)</li></ul>

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink]*



### Información base

La información base de la que se parte para la realización del proyecto de reposición es la siguiente:

- **Actas de deslinde y amojonamiento:**  
✓ CRII: 10-02-1933.
- **Información catastral antigua y actual:** se han tenido en cuenta para el diseño de las líneas base de Reposición y la investigación de la propiedad, las parcelas catastrales que pertenecen a vías pecuarias. La relación de parcelas catastrales cuyo titular es Comunidad Foral de Navarra (Cañadas).
- **Ortofotomapas antiguos y actuales:** se han tenido en cuenta las ortofotos de 2019 y las históricas de los años 1956-57 y 1966-71.

### Coordenadas de la Reposición

Se procede al estaquillado de los mojones deteriorados o desaparecidos. Se obtienen las coordenadas de los mojones bien situados y de las estacas con el objeto de definir los límites (o línea base) de la vía pecuaria.

Las coordenadas se obtienen usando la Red Geodésica Activa del Gobierno de Navarra (RGAN) mediante un equipo de observación con receptores GNSS de doble frecuencia (L1 y L2), de acuerdo a las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Navarra. A continuación, se presenta una tabla con las coordenadas y características de los mismos:

VVPP	Nº MOJÓN ACTA	COORD. X	COORD. Y	OBSERVACIONES
CRII	211	569946,98	4707556,59	Estaca de madera en erial



## 2. INVENTARIO DE VÍAS PECUARIAS DESLINDADAS

Se incluirán dentro del **Inventario**, las vías o tramos de vía pecuaria situadas:

- En zonas concentradas donde se haya reflejado la ocupación de las vías pecuarias.
- En zonas incluidas en algún proyecto que haya podido deslindarlas.
- Las vías pecuarias incluidas en planos de delimitación de comunales y cañadas con constancia de que el procedimiento administrativo haya finalizado, con la particularidad de que en el caso de que en dicho proceso de delimitación cartográfica se hayan detectado intrusiones catastrales pero no se hayan comunicado a los interesados, o habiéndolo hecho no se hayan contestado sus posibles alegaciones, en ambos casos se tramitarán dichas intrusiones catastrales de igual forma que la descrita en la fase de "Reposición" para este tipo de casos".

### Información base

- a. Fondo Documental de Concentración Parcelaria del Servicio de Infraestructuras Agrarias, Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

De la información consultada en dicho Fondo Documental referente al término municipal de Los Arcos y tras el análisis de esta información se indica la posible existencia de las siguientes vías pecuarias:

#### ***Concentración parcelaria de la zona de Los Arcos (diciembre de 2002):***

- **CRII:** polígonos 41, 42, 43 y 44.

#### ***Concentración parcelaria de la zona de Sesma (de 1982):***

- **CRII:** polígono 4: incluye fincas de Los Arcos colindantes a la Cañada.

- b. Fondo de Vías Pecuarias. Servicio Forestal y Cinegético. Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.

De la información consultada en dicho Fondo Documental referente al término municipal de Los Arcos y tras el análisis de esta información se indica la posible existencia de las siguientes vías pecuarias:

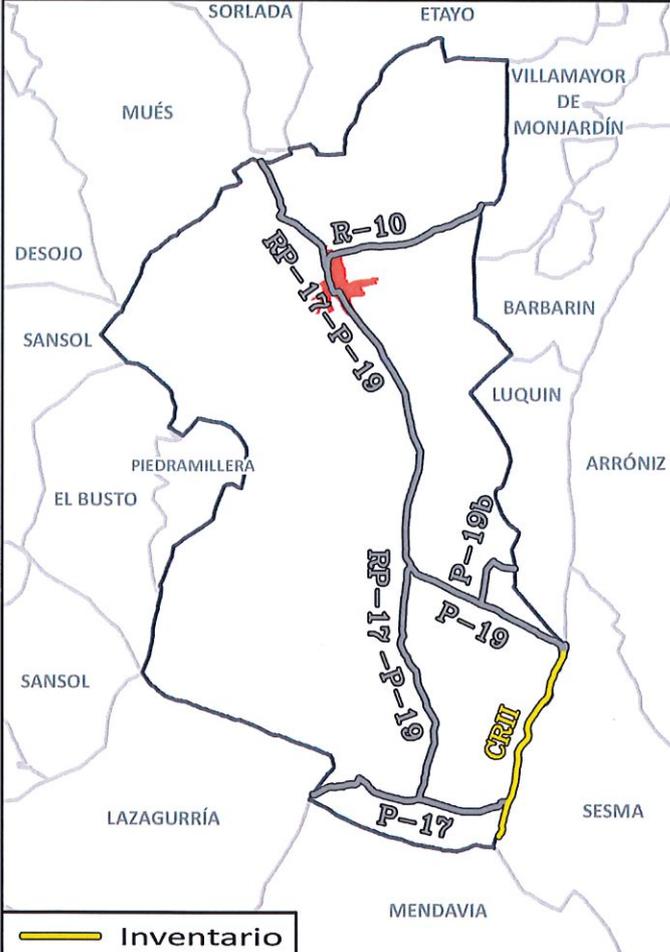
#### ***Proyecto de deslinde en verde en cuatro vías pecuarias en el término municipal de Los Arcos (abril de 2015):***

- **CRII:** planos 3, 4 y 5.

Según el punto nº 1 de la Resolución nº 450 del Director General de Medio Ambiente y Agua, con fecha 30 de junio de 2015, aprobando el Proyecto de Deslinde en verde, en cuatro vías pecuarias, en el término municipal de Los Arcos, dicho proyecto se aprueba a los solos efectos medioambientales. Por lo tanto, para determinar los tramos de vías

pecuarias incluidos en el Inventario, solamente se tiene en cuenta el Proyecto de Concentración parcelaria de la zona, por constituir un deslinde de propiedad a todos los efectos, y no se tiene en cuenta el Proyecto de deslinde en verde, al tener solo validez a efectos ambientales.

**Cuadro resumen**

TRAMOS OBJETO DEL INVENTARIO	
<p><b>Situación:</b></p> 	<p>Longitud total Inventario (m): 3040</p> <p><b>CAÑADA REAL DE IMAS A IRACHE</b></p> <p>Longitud total (m): 3132          Longitud de inventario (m): 3040          Parcelas catastrales: Polígono 18, parcela 34 (parte); polígono 15, parcela 201; polígono 14, parcelas 269 y 270 (carretera, parte)</p>

A continuación, se abre turno para que los asistentes a este acto expongan sus conocimientos y opiniones sobre la Cañada Real de Imas a Irache en el término municipal de Los Arcos, con la finalidad de considerarlas en caso de entenderse oportuno.

Llegados a este punto, y siendo las 14:00 horas del día de la fecha, se pone fin al presente acto, dándose por finalizados también los trabajos correspondientes a la reposición de los mojones deteriorados o desaparecidos de la Cañada Real de Imas a Irache en este término municipal.

